

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

As. No. **262**
Rad: 76 520 3103 004 1992 03445 00
Hipotecario

Presentado el informe por la auxiliar de la justicia, quien funge como secuestre de los bienes secuestrados por cuenta del presente proceso, y de conformidad con el artículo 500 del Código General del Proceso, el Juzgado, DISPONE:

De la anterior rendición de cuentas parciales presentadas por la secuestre, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26aea0a246199e273c8d873b7e37e3549aff24306a753fe7aebfaf5abe0ff252**

Documento generado en 26/10/2022 09:53:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>